

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
CALLE 10 ESQ. CANARIO, COL. TOLTECA, C.P. 01150 R.F.C. GDF-971205-4NA

**CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

NÚMERO DE CONTRATO  
DA0IDGADRMYG/CPAS/15-03/017

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO REQ. NO. 38

AREA REQUERENTE: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
U.D. DE MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA URBANA

AUTORIZACION PRESUPUESTAL  
500 2 2 1 220 5 0 1 0 2111 2 1 00 COMP. 5000768 MONTO AUT. \$14,000.00

FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 27 INCISO "C" 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2. INCISO "B" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" 2014

**DATOS DEL PROVEEDOR**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:  
MARIA DE LOURDES BRISEÑO CASTRO

R.F.C.: BICL 730624 QY0  
DOMICILIO:  
CAMINO REAL DE CALACOAYA NO. 70 INT. 2 COLONIA CALACOAYA ATIZAPAN DE ZARAGOZA C.P. 52990 MEXICO EDO. DE MEXICO.

TELÉFONO: 49 87 48 46  
FAX:

EFECTUAR ENTREGA EN:  
ALMACÉN GENERAL  
ESCUADRON 201 SIN. COL. CRISTO REY  
DEL ALVARO OBREGÓN (JUNTO AL GIMNASIO G-3)

HORARIO DE ENTREGA:  
LUN A VIE DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A:  
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN. COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1). DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000  
R.F.C. GDF-971205-4NA

FECHA LÍMITE DE ENTREGA:  
23 de abril de 2015

CONDICIONES DE ENTREGA:  
LAB DESTINO

CONDICIONES DE PAGO:  
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS(S) DEBIDAMENTE REQUISITADAS

SE OTORGÓ ANTICIPO SI ( ) NO (X)  
NO APLICA

SE OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL 0% TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE

PENAS CONVENCIONALES:  
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES  
SANCIÓN QUE SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR SIN INCLUIR EL I.V.A.

FECHA: 18/03/15

HOUJA No. 1 DE 1

GARANTÍAS:  
FIANZA NO APLICA

FIANZA POR EL % DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. A LA FIRMA DEL MISMO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO

**ADJUDICACIÓN DIRECTA**

PART.	CODIGO-DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANT.	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CARTULINA BATERIA DE 1.02 X .82 CM. (doble), NACIONAL	90	PIEZA	\$ 79.00	\$ 7,110.00
2	CARTULINA BRISTOL BLANCA DE .50 X 65 CM, NACIONAL	350	PIEZA	\$ 4.00	\$ 1,400.00
3	CARTULINA ILUSTRACIÓN DE .76 X 1.02CM., NACIONAL	74	PIEZA	\$ 16.00	\$ 1,184.00
4	CUTTER PROFESIONAL DE 6" (ESTRUCTURA METÁLICA, CUBIERTO CON GRIPP CHICO), MARCA OLFA	14	PIEZA	\$ 38.00	\$ 532.00
5	EXACTO PROFESIONAL, MANGO DE CAUCHO MARCA OLFA	15	PIEZA	\$ 69.50	\$ 1,042.50
6	CUCHILLA DE ACERO PARA CUTTER PROF. DE 6" PAQ. C/10 PIEZAS MARCA PELIKAN	30	PIEZA	\$ 13.00	\$ 390.00
7	REPUESTO PARA EXACTO PAQ. C/10 PIEZAS MARCA PELIKAN	2	PIEZA	\$ 32.50	\$ 65.00
8	POR TAMINAS DE 0.5 MM, MARCA ZEBRA	20	PAQ	\$ 6.50	\$ 130.00
9	TUBO PORTAMINAS DE 0.5 MM. TUBO C/10 PIEZAS, MARCA PELIKAN	29	PIEZA	\$ 6.50	\$ 188.50
				SUBTOTAL	\$ 12,042.00
				I.V.A.	\$ 1,926.72
				TOTAL	\$ 13,968.72

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA: (TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.)

ELABORÓ:

ULISES EMANUEL SAMPERIO DUARTE  
COORDINADOR DE ADO. Y ARRENDAMIENTOS

REVISÓ:

JUAN MANUEL CORTÉS RICO  
DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES

AUTORIZÓ:

RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

EXCLUSIVO PERSONAS MORALES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:	_____
FIRMA:	_____
CARGO:	_____
TELÉFONOS:	_____
CORREO ELECTRÓNICO:	_____

EL REPRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA ( ) DE FECHA ( ) A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. ( ) DEL DISTRITO FEDERAL.

ASÍ MISMO ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA ( ) DE FECHA ( ) A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. ( ) DEL DISTRITO FEDERAL.

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ALVARO OBRÉGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE DEBIDAMENTE ASENTADOS.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SEPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupa con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para la interpretación de presente contrato, y para definir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los Tribunales del Distrito Federal, renunciando al fuero y jurisdicción que les corresponda en el presente o futuro.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el artículo 14, Fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de proveedores y contratistas para la adquisición de bienes y servicios, el cual tiene su fundamento en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies, 14 sextes y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la normatividad vigente, y podrán ser transmitidos en caso de requerimientos oficiales, realizados por Organos Jurisdiccionales u Organos de Control de la Administración Pública, con la finalidad de coadyuvar en investigaciones y auditorías, además de otras transmisiones previstas en esta ley. Se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley.

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General De Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación U Posición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Toluca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la oficina de información pública de este órgano político administrativo, correo: oip.dao@gmail.com, pagina web: www.dao.gob.mx, tel.: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del distrito federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que le otorga la ley de protección de datos personales para el distrito federal o al teléfono: 5636-4636, correo electrónico: datos.personales@info.org.mx o en la página www.info.org.mx.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

FIN DEL TEXTO